

Madrid, 20 de abril de 2023

¿QUE ES ATAM?

ATAM es una asociación sin ánimo de lucro para el apoyo mutuo entre familias, se fundamenta en un proyecto solidario con 50 años de experiencia entre las más de 40 empresas y sus personas trabajadoras (tanto activas como inactivas que hayan decidido continuar en la asociación) cuyo objetivo principal es la atención de personas con discapacidad y/o dependencia.

La aportación a esta asociación es la siguiente:

1. El personal adherido activo contribuyen con el **0,2% de su retribución fija, y la empresa aporta el 0,4% de dicha retribución.**

2. El personal adherido pasivo (PSI, ERE, jubilados) **pagan por banco 11,82 euros al mes**, esta cantidad se actualiza todos los años en función del IPC.

En la declaración de la renta las cuotas de **ATAM desgravan hasta un 80% el personal adherido pasivos y nunca menos de un 15% el personal adherido activo.**

A las personas activas las cuotas se les incluye con las aportaciones a la Seguridad Social, y al personal adherido pasivo, **ATAM les manda un certificado con la cantidad satisfecha.**

¿QUIEN PUEDE SER PERSONA BENEFICIARIA DE ATAM?

Pueden ser personas beneficiarias de ATAM el Socio o Socia, cónyuge o pareja de hecho mas hijas e hijos hasta los 21 años de edad. **Aparte de esta norma solo tendrán la condición de beneficiarios los hijas e hijos en adopción o en acogida.** En el caso de que un hijo mayor de 21 años tuviese un grado de discapacidad **sobrevenido del 33% hasta un 64% tendría todas las ayudas que se correspondan con la formación y la inserción laboral, si esa discapacidad es del 65% o mayor tendría todos los derechos y ayudas que precise como un beneficiario más.**

Las personas beneficiarias de ATAM se registran en tres grupos:

Grupo 1: personas con certificado de discapacidad igual o superior al 33% no revisable (definitivo).

Grupo 2: personas con certificado de discapacidad igual o superior al 33% revisable.

Grupo 3, personas que sin tener reconocido por la administración un grado de discapacidad igual o superior al 33%, han sido valoradas por el equipo clínico de ATAM y considerados como merecedores de algún grado de discapacidad, en este caso el beneficiario/a tendrá que solicitar el reconocimiento por parte de la administración pública, entre tanto tiene derecho a cuantas ayudas y prestaciones precise.

CCOO entiende ATAM como parte primordial del derecho de la plantilla a disponer de un sistema único de protección social, y por ello seguiremos aportando valor y estabilidad para que ATAM continúe otros 50 años más. Si necesitas que desde **CCOO** amplíemos esta información y tener una cita personalizada donde tratar un caso específico, puedes acudir a nuestras delegadas y delegados a través de correo electrónico o en nuestras visitas de acción sindical.